

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CREA PROGRAMA DE POSTÍTULO
CONDUCENTE A LA
SUBESPECIALIDAD EN
NEFROLOGÍA.

SANTIAGO, 19.10.15 05682..

VISTOS El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 841 de 1988; la Resolución N° 1025 de 2006 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Créase en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, el Programa de Postítulo conducente a la Subespecialidad en Nefrología.

2.- El objetivo del Programa es Formar un médico Internista en la subespecialidad de Nefrología, mediante un programa que le permita adquirir capacidades para enfocar integralmente el estudio epidemiológico, patofisiológico y clínico, con la finalidad de llegar a un diagnóstico y aplicar un tratamiento adecuado para las enfermedades renales del adulto, así como en patologías relacionadas o que interactúan en la patogenia de éstas.

Reforzar conocimientos de Anatomía, Anatomía Patológica, Fisiología, Fisiopatología, Imagenología e Inmunología, relacionados con el sistema Renal y Urinario.

Capacitar en las diferentes herramientas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasivos propios de la subespecialidad.

Fomentar el ejercicio de la subespecialidad cumpliendo las normas éticas y morales, exigidas por la Universidad de Santiago de Chile.

Adquirir las habilidades que permitan hacer un diagnóstico acertado y oportuno de enfermedades nefrológicas que requieren tratamiento médico o tratamiento invasivo.

Adquirir los conocimientos que permitan indicar la terapéutica apropiada en las enfermedades nefrológicas.

3.- Los becados deberán completar un total de 4.444 horas cronológicas, durante los dos años que dura la subespecialidad. El programa se desarrollará dentro de un plan de estudios consistente en dos años de formación teórica y práctica. Las asignaturas son las siguientes:

- Formación clínica : 10 meses
- Imagenología : 1 mes
- Anatomía patológica : 1 mes
- Hemodiálisis : 3 meses
- Peritoneo diálisis : 3 meses
- UTI : 1 mes
- UCI : 1 mes
- Trasplante : 3 meses

4.- El Programa de postítulo está dirigido a Médicos especialistas en Medicina Interna, que posean un título debidamente legalizado en nuestro país y en caso de médicos extranjeros sus títulos deberán ser legalizados de acuerdo a nuestra legislación vigente.

5.- Los requisitos para ingresar al programa son: poseer el título de Médico Internista otorgado por alguna universidad chilena, o convalidado por una universidad chilena o CONACEM, haber sido seleccionado por concurso de acuerdo a disposiciones y normativas vigentes de la Dirección de Postgrado y Postítulos de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago.

6.- Al término de cada rotación o pasada, el becario será evaluado en: hábitos y actitudes, habilidades y destrezas y conocimientos teóricos.

La evaluación en hábitos y actitudes y en habilidades y destrezas se realizará mediante la aplicación de "PAUTAS DE OBSERVACION", en las que se usarán las calificaciones de: BUENO, REGULAR, MALO, sin necesidad de hacer las equivalencias en números. Si el alumno es evaluado como MALO en el 25% de los rubros que constituyen la PAUTA DE OBSERVACION, debe considerarse reprobada la Rotación y deberá repetirla.

Para la evaluación de los conocimientos, en cada rotación el becario deberá rendir examen oral. La nota mínima de aprobación es un 5.0 en la escala de 1.0 a 7.0 y su ponderación en la nota final será proporcional a la duración de la pasada. El examen oral se efectuará ante la Comisión designada por el Director de Departamento o Jefe de Unidad Docente.

Cada uno de los tres cursos: fisiopatología, diálisis e inmunología y trasplante, será evaluado con una prueba escrita de múltiple elección, la nota mínima de aprobación es un 5.0 en la escala de 1.0 a 7.0. La cantidad mínima de preguntas debe ser 60. La ponderación será las tres pruebas será igual entre ellas y en total constituirá un 20% de la nota final.

Por su extensión, la rotación de formación clínica se evaluará en dos oportunidades, al quinto y al décimo mes con la misma metodología; la nota de la rotación se obtendrá del promedio de las dos evaluaciones.

Se considerará aprobada la rotación, cuando el promedio de notas de calificación sea superior a 5.0 en la escala de 1.0 a 7.0.

En caso de reprobación de una rotación o pasada, el alumno deberá repetirla por igual período. Esta reprobación debe ser informada por escrito a la Dirección de Postgrado en el informe semestral.

El becario cumplirá el Programa de formación en horario de 44 horas semanales, labores de sala, policlínico, visita médica, interconsultas, procedimientos, reuniones clínicas, presentación de casos clínicos, revisión sistemática y discusión de trabajos clínicos, etc. Todas las actividades bajo tutoría docente.

7.- Los alumnos al finalizar la especialidad recibirán un Certificado que los acredita como Médico Subespecialista en Nefrología.

8.- Cualquier situación no prevista en la presente normativa será resuelta por el Director de Graduados y Postítulos de la Facultad de Ciencias Médicas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

HUMBERTO GUAJARDO SAINZ, Decano Facultad de Ciencias Médicas.

conocimiento.

Lo que transcribo a usted, para su

Saluda a usted,




GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

HGS/ERD/mdf

Distribución

3. Facultad de Ciencias Médicas
2. Dirección de Post Grado de la Facultad de Ciencias Médicas
1. Dirección de Educación Continua VRA
1. Capacitación USACH
1. Recaudación Matrícula
1. Registro Académico
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central

